

ACTA 09-2017

Acta de la sesión ordinaria número nueve del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, a las catorce horas con quince minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

| | |
|---------------------------------|---|
| Marcelo Prieto Jiménez, | Rector (Preside). |
| Emmanuel González Alvarado, | Decano, Sede Central. |
| Rodney Cordero Salas, | Decano, Sede de Atenas. |
| Ricardo Ramírez Alfaro, | Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa. |
| Francisco Llobet Rodríguez, | Representante, Sector Productivo. |
| Sergio Ramírez García, | Representante, Sector Administrativo. |
| Kendall Angulo Espinoza, | Representante, Sector Estudiantil. |
| Tammy Soto González, | Representante Suplente, Sector Docente. |
| Manuel Campos Aguilar, | Representante Suplente, Sector Docente. |
| Marvin Gerardo Segura Trejos, | Representante, Sector Docente. |
| Álvaro Valverde Palavicini, | Representante, Sector Productivo. |
| Edith Lamas Aparicio, | Decana a.i, Sede del Pacífico. |
| Laura Marlene González Sánchez, | Representante, Sector Estudiantil. |
| Luis Restrepo Gutiérrez, | Decano, Sede de San Carlos. |
| Roque Dávila Ponce, | Decano, Sede de Guanacaste. |

VICERRECTORES

| | |
|-----------------------------|--|
| Francisco Romero Royo, | Vicerrector de Investigación y Transferencia. |
| Luis Fernando Chaves Gómez, | Vicerrector de Extensión y Acción Social. |
| Doris Aguilar Sancho, | Directora General de Administración Universitaria con rango de Vicerrectora. |

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

| | |
|----------------------|--|
| Patricia Calvo Cruz, | Representante, Sector Docente, se justifica mediante los oficios COFI-075-2017 y DECSC-299-2017. |
| Marisol Rojas Salas, | Vicerrectora de Vida Estudiantil, se justifica mediante oficio R-014-2017. |

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Laura Venegas Umaña,

Representante, Sector Docente, por
compromisos adquiridos.

Katalina Perera Hernández,

Vicerrectora de Docencia, por asuntos
laborales.

INVITADOS

Alex Solís Fallas,

Movimiento Nueva Constitución.

José Antonio Benavides Alvarado,

Movimiento Nueva Constitución.

Julio Pérez Hernández,

Jefe de Contratación Administrativa.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 09-2017 y presenta el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. AUDIENCIAS.

Artículo 1. Visitas de los señores: Walter Coto Molina, Francisco Barahona Riera y Alex Solís Fallas en representación del Movimiento Nueva Constitución.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 2. Aprobación del Acta Ordinaria No. 08-2017 del 04 de mayo del 2018.

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA.

Artículo 3. Recordatorio para declaraciones juradas, según Oficio AS.115-2017 del Área de Administración de Servicios.

Artículo 4. Solicitud de la Comisión de Decanos sobre el uso del logo de CONARE en la papelería del VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Ref: OPES-DA-CDDE-02-2017.

Artículo 5. Aval del uso del logo del CONARE, Ref: CNR-145-17.

Artículo 6. Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense- Ley No.7667. Ref: O.E. 017-2017.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 7. Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, para la Admisión, Equiparación e ingreso a la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, UNED.

Artículo 8. Solicitud de autorización para abrir procedimiento administrativo contra el señor Luis Restrepo Gutiérrez. Decano de la Sede de San Carlos.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Artículo 9. La Dirección de Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-193-2017, presenta el Informe de Contrato adicional No. I-ACAD-194-2017 de La Licitación Pública No.2012LN-000001-UTN, para la contratación de Servicios de Ingeniería por demanda.

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO I. MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 1. Modificación al Orden del Día.

El señor Rector propone modificar el Orden del Día para adelantar el artículo 2 referente a la aprobación del Acta No. 08-2017.

Se acuerda.

ACUERDO 1-9-2017: "Aprobar la modificación al Orden del Día propuesta por el señor Rector para adelantar el Artículo 2, referente a la aprobación del Acta 08-2017". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 2. Aprobación del Acta Ordinaria No. 08-2017 del 4 de mayo del 2018.

Conoce el Consejo Universitario el Acta Ordinaria No. 08-2017 del 04 de mayo del 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria No. 08-2017 del 04 de mayo del 2018.

Tienen impedimento de votar el Acta Ordinaria No. 08-2017 del 4 de mayo del 2018, los señores: Alvaro Valverde Palavicini, Laura González Sánchez, Tammy Soto González y Manuel Campos Aguilar, por no haber estado presentes en dicha sesión.

Se acuerda.

ACUERDO 2-9-2017: "Aprobar el Acta 08-2017, de la Sesión Ordinaria No. 08-2017 realizada el 04 de mayo del 2017 en la sala de sesiones ubicada en Villa Bonita de Alajuela". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

CAPÍTULO III. AUDIENCIAS.

Artículo 3. Visitas de los señores: Alex Solís Fallas y el señor José Antonio Benavides Alvarado, en representación del Movimiento Nueva Constitución.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a los señores: Alex Solís Fallas y el señor José Antonio Benavides Alvarado, en representación del Movimiento Nueva Constitución y procede a presentar a los miembros del Consejo Universitario.

Cede la palabra a los invitados y representantes del Movimiento Nueva Constitución.

El señor Alex Solís agradece la invitación.

Expresa que la experiencia de recorrer el país con la consigna de encontrar el apoyo para materializar el compromiso con la firma del Movimiento Nueva Constitución, es la razón que los motiva compartir el sueño para constituir una nueva constitución.

Manifiesta que en Costa Rica desde hace 40 años se vienen haciendo esfuerzos para reformar la constitución, por lo que está propuesta es de orden integral y están conscientes de que están aceptando la vía constitucional para superar la crisis de Costa Rica, la cual parte de un principio espiritual.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Actualmente estamos en un proceso de cambio cultural, ya que la nueva constitución es un problema de naturaleza jurídica y política que los obliga a preguntarnos sobre el sistema presidencialista y si cumple las demandas del país.

Este es un proceso de consulta ciudadana que pregunta acerca de un modelo de estado.

Es importante, entender que cuando se habla de reformas constitucionales y desde este sentido, la constitución es obra humana que tiene perfecciones e imperfecciones, ya que la misma responde al momento de su fundación, por lo que es necesario revisar y actualizar las leyes en la Asamblea Legislativa.

En Costa Rica se han creado 14 constituciones, si la vida no ha cambiado mucho no hace falta refórmala, esta Constitución procede desde 1848, y lo que se le ha hecho son reformas como vía de análisis.

La sociedad ha cambiado en su dinámica económica, por ejemplo: hoy en día hay más de 1.500 productos, las mujeres hoy día tienen una participación activa, pero se deben mejorar aspectos de igualdad, la participación de grupos de la diversidad, fortalecer el sistema democrático que brinda servicios de calidad.

La institucionalidad y la arquitectura del Estado no responde a las exigencias actuales, en la Asamblea Legislativa hace falta representación de cantones; el principio de responsabilidad es esencial y necesitamos una nueva concepción de participación.

Tenemos una cantidad de instituciones públicas con duplicaciones de funciones, ya que nos hemos acostumbrado a que las cosas no se hagan con eficiencia y el INVU y CONAVI no terminan en resolver sus problemas, el IDA paso a ser INDER, por lo que no es cambiando el nombre que se solucionan los problemas.

El Presidente de Costa Rica no tiene funciones sustantivas tiene que compartirlas con sus Ministros, por lo que es necesario resolver eso, de tal manera, que cada Ministro pueda rendir cuenta política.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Las Instituciones autónomas con Juntas Directivas encarecen procesos y el pensar en Planificación es casi imposible, reformar las instituciones públicas sus presupuestos para que sean plurianuales. Se toman decisiones a un alto riesgo y un elevado costo sobre proyectos que aún ni siquiera han empezado, acentúan la responsabilidad del sistema. Se acepta impunemente que los diseños de los proyectos de construcción no son los correctos y la defensa de los derechos humanos se transgrede.

El Régimen Municipal algo así como la joya de la Corona es muy débil dado que el poder está concentrado en el poder político, por lo que es conveniente una reforma al Régimen Municipal.

La Contraloría General de la República debería pasar a ser un Órgano Colegiado para mejorar la transparencia y evitar daño a la institucionalidad.

Señala que la propuesta que traen es una reforma integral y se parte de la creación de un proyecto de Ley que convocaría a una asamblea constituyente, la cual estaría integrada por sesenta y un representantes constituyentes: Treinta y uno serán elegidos mediante listas provinciales.

La convocatoria a elecciones de las personas miembros de la Asamblea Constituyente la hará el Tribunal Supremo de Elecciones, el primer domingo de marzo del año 2019 y la Asamblea se instalará el 7 de noviembre del mismo año.

La Asamblea Constituyente promulgará la nueva Constitución en un plazo improrrogable de quince meses, posteriores al inicio de sus sesiones.

El texto aprobado por la Asamblea Constituyente será sometido a referéndum, para que el pueblo apruebe la reforma general de la Constitución el tercer domingo de julio del año 2021. De ser aprobada, la nueva Constitución entrará en vigencia el quince de setiembre del año 2021.

Treinta días naturales después de la aprobación de la presente ley, el Tribunal Supremo de Elecciones integrará una comisión especial integrada por nueve costarricenses notables, para que redacte el Proyecto de Constitución Política y sirva de base a la Asamblea Nacional Constituyente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Esta comisión se instalará quince días después de su conformación y sesionará durante seis meses al cabo de los cuáles aprobará el Proyecto de Constitución citado, el cual será depositado en el Tribunal Supremo de Elecciones.

El señor Rector cede la palabra a los miembros del Consejo Universitario.

Expresa que está convencido que Costa RICA requiere una nueva constitución.

Considera que el proceso metodológico planteado garantiza una participación ciudadana de manera democrática y que desde esa perspectiva, el proyecto como tal, se presenta con gran solidez.

El señor Emmanuel González expresa que sin duda alguna en el mundo hay un desencanto, porque no hay cambios que demuestren lo contrario y devolver la fe a las personas es todo un reto.

Ante el problema de entramamiento del país con esta propuesta de una nueva constitución, se propone una solución que en medio de la crisis tendrá el desafío de recuperar la confianza en la ciudadanía.

El señor Francisco Llobet Rodríguez expresa que le parece muy bien la propuesta planteada, a pesar de ello, siempre tendría opositores y en cierta medida duda sobre la participación ciudadana.

El señor Roque Dávila Ponce pone a disposición la coordinación necesaria para llevar a cabo una sesión en la Sede de Guanacaste sobre la propuesta presentada por el Movimiento Nueva Constitución.

Consulta cuál ha sido el camino recorrido y que porcentaje de aceptación ha tenido dicha propuesta.

El señor José Antonio Benavides Alvarado expresa que se siente muy feliz ante este grupo distinguido que trabaja por la Educación como un foro de pensamiento político, social, económico.

Considera que una universidad nueva tiene la obligación de formar los nuevos profesionales, por lo que los felicita porque el perfil de técnicos que salgan de aquí son los que van a requerir el país.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Ante la consulta planteada por el señor Dávila Ponce señala que hace siete meses se involucró con este movimiento donde se autofinancian y ponen sus propios recursos.

Informa que han visitado más de 65 Municipalidades en todo el país y han tenido un apoyo excelente a nivel municipal, de asociaciones de desarrollo, sector cooperativo y solidaria.

El señor Alex Solís Fallas expresa que precisamente la manera como se va a integrar la Asamblea Constituyente es una garantía de la participación ciudadana, para que los partidos debidamente inscritos en el Tribunal puedan emitir su lista de representantes en dicha Asamblea.

La señora Doris Aguilar Sancho expresa que los proponentes de este proyecto merecen todo el respeto, por haber tomado la iniciativa con toda la formalidad del caso como ninguna otra hasta el día de hoy.

El señor Luis Restrepo expresa el apoyo al proyecto.

Cree que la Universidad puede coordinar el levantamiento de firmas, siempre que no se comprometan los intereses de la UTN.

El señor Rector expresa que es necesario buscar un camino de coordinación antes de la recolección de firmas.

Manifiesta que a nivel de toda la comunidad universitaria se puede informar sobre dicho proyecto.

El señor Álvaro Valverde Palavicini expresa que a la sociedad costarricense le ha costado ponerse de acuerdo y no se hace nada, por lo que cree que se debe evitar que siempre sean los mismos responsables que han gobernado los que dirijan esta propuesta. Por otro lado, considera que dicha propuesta afecta directamente a la gente joven.

El señor Alex Solís expresa que el único camino a seguir es promover la participación de la ciudadanía.

Manifiesta que es importante informar que la mayoría de gente que apoya este movimiento es gente joven y en ese sentido, la orientación para aglutinar este sector se plantea en el movimiento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Recalca que el poder constituyente lo tiene cada ciudadano, sino seguiremos en la misma situación que vivimos actualmente de entramamiento.

El señor Rector agradece la participación de los representantes del Movimiento Nueva Constitución ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 4. Recordatorio para declaraciones juradas, según Oficio AS.115-201 del Área de Administración de Servicios.

El señor Rector procede a dar lectura al Oficio AS.115-2017.

SE TOMA NOTA del oficio indicado y recuerda a los miembros del Consejo Universitario la fechas de vencimiento de las declaraciones juradas que se deben realizar ante la Contraloría General de la República.

El señor Álvaro Valverde Palavicini informa que él no tiene cuenta para realizar dicha gestión.

La señora Doris Aguilar Sancho expresa que hará la consulta respectiva.

Artículo 5. Solicitud de la Comisión de Decanos sobre el uso del logo de CONARE en la papelería del VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Ref: OPES-DA-CDDE-02-2017.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio OPES-DA-CDDE-02-2017, referente a la solicitud de la comisión de Decanos sobre el uso del logo de CONARE en la papelería del VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro informa que él conoce de esta solicitud y al mismo tiempo informa que CONARE ya respondió positivamente.

SE TOMA NOTA

Artículo 6. Aval el uso del logo del CONARE, Ref: CNR-145-17.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio CNR-145-17.

SE TOMA NOTA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Artículo 7. Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense- Ley No. 7667. Ref: O.E. 017-2017.

El señor Rector procede a dar lectura a la solicitud planteada por el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense- Ley No.7667. Ref: O.E. 017-2017.

Solicita a la señora Edith Lamas Aparicio presentar la terna de los candidatos que participarán en este proceso de elección en el FAESUPT.

La señora Edith Lamas Aparicio presenta la siguiente terna:

1. Magister, Oscar Carrillo Baltodano, Abogado y Notario Público, Asesor Legal a tiempo completo de la UTN en la Sede del Pacífico.
2. Máster, Edgar Brown Alvarado, Administrador de Negocios y Director de Carrera en Gestión y Administración Empresarial en la UTN.
3. Máster, Marvin Campos Montoya, Administración Educativa, Director de Carrera en Bachillerato en Gestión Ecoturística y Bachillerato en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas.

El señor Rector somete a votación y aprobación la terna de candidatos de la UTN presentada por la señora Lamas Aparicio, Decana a.i. de la Sede del Pacífico.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-9-2017: "Aprobar la propuesta de nombramientos de la terna de candidatos de la UTN que participarán en el proceso de elección del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), en conformidad a los requisitos solicitados mediante el Oficio O.E.017-2017, de la siguiente manera:

1. **Magister Oscar Carrillo Baltodano, Abogado y Notario Público, Asesor Legal a tiempo completo de la UTN en la Sede del Pacífico.**
2. **Máster Edgar Brown Alvarado, Administrador de Negocios y Director de Carrera en Gestión y Administración Empresarial en la UTN.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

3. Máster Marvin Campos Montoya, Administración Educativa, Director de Carrera en Bachillerato en Gestión Ecoturística y Bachillerato en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 8. Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, para la Admisión, Equiparación e ingreso a la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones UNED.

El señor Rector somete a discusión la Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, para la Admisión, Equiparación e Ingreso a la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones UNED.

El señor Rector cede la palabra a los miembros del Consejo Universitario.

El señor Kendal Angulo Espinoza consulta si se trata de una doble titulación.

El señor Rector expresa que se trata del reconocimiento completo del título de Bachillerato para que ingrese al Plan de Licenciatura.

El señor Marvin Segura Trejos consulta si se puede plantear en doble vía, para que los egresados de ellos, puedan ingresar a los planes de Licenciatura de la UTN.

El señor Rector expresa que esa es una situación que habrá que plantearla a los compañeros de la UNED.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro expresa que es algo lógico que la articulación de la Educación Superior se dé normalmente entre iguales, pero es interesante llamar la atención de cómo les cuesta articular hacia abajo como son las carreras de alta calidad que imparte el Ministerio de Educación Pública a través de los Colegios como el COVAO, el Monseñor Sanabria, el Vocacional y muchos otros, por lo que considera que este es nuestro desafío de cara al futuro.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

El señor Marvin Trejos Segura expresa que desde esta perspectiva muchos procesos se vienen dando y ya hay inclusive cartas de entendimiento con la UNED para asesorarlos con las compras de equipos de laboratorios e inclusive, para utilizar su frecuencia de radio.

Considera que la apertura a este tipo de titulación es un beneficio para el egresado.

Señala que se menciona que la UTN, tiene la obligación fuerte de articular con la Educación Técnica, por lo que se han hecho esfuerzos de implementar la oferta de la UTN en la Educación Técnica, pero aún no se ha podido arrancar, ya que la información no está clara.

El señor Rector informa que para el mes de agosto se va a presentar un diagnóstico de lo que se ha logrado, con el fin de definir cuáles son los colegios con los que se va a articular en el país, de acuerdo a sus especialidades, sin embargo, aún no se cuenta con los recursos académicos para arrancar con dichos proyectos.

Recalca que la relación con la UNED ha sido exitosa y de fuerte cooperación.

Señala que en estos momentos están capacitando al personal del Centro de Formación en Tecnología y producción de materiales didácticos. Además, se le han reservado espacios de tierra para que construyan en Atenas y San Carlos.

Dentro del Plan de Mejoramiento de la UNED se dotó a todos sus centros académicos de laboratorios de Ciencias Básicas, los cuales pueden ser utilizados por la UTN y sería una excelente oportunidad para desarrollar una oferta en los Colegios Técnicos Profesionales.

La señora Edith Lamas Aparicio consulta si la aprobación de este convenio rige a partir de este momento, debido a que el Colegio de Orotina ha manifestado su interés en articular con la UTN.

El señor Rector informa que se le ha solicitado a la Vicerrectoría de Docencia un Reglamento para atender como se debe las iniciativas presentadas de articulación con los Colegios de Educación Técnica.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

El señor Rector considera que mediante una articulación con las Municipalidades de todo el país, se puede crear un fondo de becas para que visiten algunos de los centros establecidos como Alajuela o Atenas y crear un centro universitario en lugares como Orotina, Zarcero o lugares que están cerca de los centros universitarios de la UTN, mientras que los lugares alejados son los que potencialmente podrían facilitar una articulación como la que se está discutiendo sobre la Educación Técnica.

El señor Ricardo Ramírez expresa que el esfuerzo con los Colegios Técnicos Profesionales deberá orientarse en la extensión y en técnicos que le permitan al joven adquirir competencias que les abran oportunidades a la empleabilidad.

En Pérez Zeledón hay una experiencia con Inglés, para el avance hacia la empleabilidad; ya que más que carreras se ocupan muchos técnicos.

El señor Emmanuel González Alvarado expresa que es necesario buscar el financiamiento al proyecto de articulación que puede incorporar a los jóvenes a una dinámica académica técnica para que adquieran competencias, sin olvidar que aún estamos en proceso de construcción y que hay que visualizar; ya que es un tema esencial de la oferta de los técnicos y en donde la UTN puede dar un salto muy alto.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que el potencial de trabajar con técnicos es una gran oportunidad que también se abre en Guanacaste con la llegada de nuevas empresas que están invirtiendo.

El señor Rector informa que hay un problema en relación a los técnicos porque con el proyecto de Nomenclatura de cualificación se plantearon una serie de requisitos que se tienen que cumplir por parte de las universidades y por esta razón muchos técnicos tienen que ajustarse de manera uniforme, según la nomenclatura señalada.

El señor Rector somete a votación y aprobación la Carta de Entendimiento presentada.

Se acuerda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

ACUERDO 4-9-2017: "Aprobar la Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, para la Admisión, Equiparación e ingreso de los egresados del Bachillerato en Ingeniería en Electrónica con salida lateral al Diplomado en Ingeniería Electrónica, de la UTN, a la carrera de licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNED, de la siguiente manera:

Los signatarios, la benemérita de la educación y la cultura Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica N°. 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, Máster en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Universidad Técnica Nacional, en lo sucesivo denominada la UTN, cédula de persona jurídica N°. 3-007-556085, representada en este acto por Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, portador de la cédula de identidad dos-doscientos ochenta y tres-treientos ochenta y ocho, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela Centro, en su calidad de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN-TEUTN, mediante Resolución número quince dos mil dieciséis, Alajuela, a las catorce horas y cero minutos del veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ostentará por un espacio cuatrienal, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UTN; ambos manifiestan:

POR TANTO:

Acordamos la celebración de la presente Carta de Entendimiento entre la UTN y la UNED, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA, el Objeto:

Esta carta de entendimiento tiene por objeto regular la relación de entre la UNED y la UTN para el proceso de admisión, equiparación e ingreso a carrera de los egresados del Bachillerato en Ingeniería en Electrónica con salida lateral al Diplomado en Ingeniería Electrónica, de la UTN, a la carrera de licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNED.

SEGUNDA, de las obligaciones de las partes:

Le corresponde a la UNED:

1. Ofrecer el programa para la Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones.
2. Realizar el estudio necesario de empadronamiento en cada proceso de matrícula y notificar al interesado, según los mecanismos dispuestos por la UNED y de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario institucional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

3. Supervisar el desarrollo académico y organizacional del programa por medio de la coordinación por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
4. Evaluar periódicamente el desarrollo del programa y notificar cualquier cambio al plan de estudio o procedimiento establecido en esta carta.
5. Realizar las gestiones académicas y administrativas que correspondan, para cada uno de los estudios que se realice el empadronamiento.

Le corresponde a UTN:

1. Coordinar con la UNED los aspectos necesarios para el desarrollo de la carta de entendimiento.
2. Nombrar un responsable para coordinar periódicamente con la UNED el desarrollo de los acuerdos de esta alianza.
3. Brindar la información que sea necesaria y que solicite la UNED, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
4. Informar a la UNED cualquier modificación que se realice en los planes de estudio que las carreras que estas sujetas a esta carta de entendimiento.

TERCERA, responsabilidades de los estudiantes.

Los estudiantes de la UTN que se acojan a este convenio deberán:

1. Solicitar y gestionar, por única vez, el empadronamiento a la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones.

El trámite correspondiente al empadronamiento para el nivel de Licenciatura, se hará según lo normado por la UNED en el Reglamento General Estudiantil; como Empadronamiento por la vía de Ingreso a Carrera con el diploma universitario de Bachillerato en Ingeniería en Electrónica.

Los estudiantes que hayan cursado estudios generales en la UTN, se les reconocerán los Estudios Generales equivalentes en la UNED a dieciocho créditos, según lo establecido en el acuerdo para el reconocimiento de los estudios generales entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, para lo cual debe garantizar realizar las gestiones de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, firmada el 31 de marzo del 2016; en caso de haberlo cursado en otra institución deberán realizar el proceso de reconociendo de estudios universitarios de acuerdo con el Reglamento General Estudiantil de la UNED.

2. Los requisitos de empadronamiento para los estudiantes con el plan de estudios a partir del 2015 serán:
 - a. Fórmula de empadronamiento de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

- b. Certificación original de calificaciones de asignaturas y conclusión del nuevo plan 2015 para Ingeniería en Electrónica
 - c. Original y Fotocopia del diploma de bachillerato en Ingeniería de la UTN en Electrónica y fotocopia de la cédula de identidad.
3. Realizar el proceso de Admisión y Matrícula según lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.
 4. Deberán aprobar un total de 12 materias para la Licenciatura y el trabajo final de graduación TFG.
 5. Los estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería Electrónica con salida lateral al Diplomado en Electrónica, que se hayan graduado con el plan de estudio aprobado en el año 2011 por la UTN, como requisito de empadronamiento a la carrera de Licenciatura en la Ingeniería en Telecomunicaciones la UNED, deberán inicialmente cursar el plan remedial de la UTN para la Licenciatura de Ingeniería en Electrónica, aprobando los cursos de:
 - a. Sistemas de Comunicaciones, código PRIEL-001
 - b. Redes de Computación, código PRIEL-002
 - c. Ingeniería Económica, código PRIEL-003
 6. Los graduados con el plan de estudio aprobado por CONARE del año 2015 deben cumplir solo con los puntos 1, 2, 3 y 4 de esta cláusula para su admisión, empadronamiento e ingreso a carrera.

A continuación, se presenta el plan de estudios que deberán seguir los estudiantes de la UTN, para optar por el título de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones.

| Código | Asignatura | Requisitos | Requisitos | Créditos |
|--------|---|-------------------|------------|----------|
| 03383 | Conceptos, políticas y normas de Telecomunicaciones | | | 3 |
| 03384 | Principios de Redes de Telecomunicaciones | | | 3 |
| 03385 | Antenas y Propagación de ondas | | | 3 |
| 03386 | Laboratorio de señales digitales | | | 3 |
| 03387 | Sistemas de Comunicación | 03383, 08384 | 03390 | 3 |
| 03388 | Sistemas de Fibra Óptica | 03383, 08384 | 03390 | 3 |
| 03389 | Sistemas de Radiocomunicación | 03385, 08386 | 03390 | 3 |
| 03390 | Laboratorio Transmisión de Datos. | 08386 | | 3 |
| 03391 | Ingeniería de Redes y Comunicaciones ¹ | 03387,03388,03399 | 03394 | 3 |
| 03392 | Monitoreo y operación de Redes ² | 03387,03388,03399 | 03395 | 3 |

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

| | | | | |
|-------|---|-------------------|-------|---|
| 03393 | Sistemas inalámbricos de comunicación de datos | 03387,03388,03399 | 03396 | 3 |
| 03394 | Administración organizacional de Redes ¹ | 03387,03388,03399 | 03391 | 3 |
| 03395 | Gestión de Redes y comunicaciones ² | 03387,03388,03399 | 03392 | 3 |
| 03396 | Laboratorio de Microondas | 03389, 03390 | | 3 |
| 09528 | TFG | | | |
| | ¹ Bloque de Profundización en Sistemas y Redes. | | | |
| | ² Bloque de Profundización en Gestión de la infraestructura. | | | |

CUARTA:

Queda entendido que, para obtener cualquier grado académico ofrecido por la UNED, el estudiante quedará sujeto a las normas y procedimientos académicos, administrativos y arancelarios de la Institución.

QUINTA, de la coordinación:

Por la UNED, la coordinación de la presente Carta de Entendimiento está a cargo del encargado de carrera de la Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones Mag. Alfredo Solano Alfaro, teléfono 2202-1911, correo alsolano@uned.ac.cr; o a quien designe la Vicerrectoría Académica.

Sub coordinador Lic. Mariano Soto Calderón, Encargado de Catedra Sistemas en Telecomunicaciones, teléfono 2202-1911, correo msotoc@uned.ac.cr.

Por la UTN, está a cargo de la Vicerrectora de Docencia, Mag. Katalina Perera Hernández, teléfono 2435 5000 ext.8181, correo kperera@utn.ac.cr

SEXTA: atribuciones y responsabilidades de los coordinadores y sub coordinadores.

1. Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en la carta de entendimiento. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
2. Mantener una comunicación permanente con el coordinador de la contraparte.
3. Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el presente instrumento de cooperación.
4. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran para la ejecución de las actividades.
5. Mantener informadas a las autoridades de su institución y al subcoordinador, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en la Carta de Entendimiento y entregar los informes de progreso y los registros contables que se requieran.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

6. En el caso de la UNED, entregar oportunamente a la Dirección de Internacionalización y Cooperación la información que éste requiera y que retroalimiente el sistema de cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.
7. En el caso de la UTN, entregar oportunamente a la Dirección de Cooperación Externa y a la Vicerrectoría de Docencia, copia de los informes para el seguimiento del proyecto.

SÉTIMA, de las modificaciones:

Cualquier modificación a los términos de la presente carta de entendimiento deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de adendum el cual se adjuntará como un anexo al presente documento, y formará parte integral del mismo.

OCTAVA, ejecución y actualización:

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los acuerdos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio específico. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

NOVENA: del incumplimiento de las partes:

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente instrumento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de treinta días naturales para que corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

DÉCIMA, resolución de controversias:

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente instrumento, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este acuerdo. En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar -como alternativa a la vía judicial- someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 7727 Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y según el artículo 27 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública. No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: comunicación y notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Instrumento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

UNED UTN

Representante: Luis Guillermo Carpio Malavassi.

Apartado postal 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.

Teléfono (506) 2253-4990 2224-689 2527-2505.

Tel/fax (506) 2253 0865.

Representante: Marcelo Prieto Jiménez.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Dirección: Acequia Grande, carretera a Villa Bonita, 50 mts al sur de la fábrica de Pastas Roma. Alajuela, Costa Rica. Teléfono: (506) 2435-5000.

Fax 2442-0504.

Apartado postal: 229-4050.

Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

Apartado postal 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-San José Costa Rica

Teléfono (506) 2527-2348 / 2234-3236 (3522).

Tel/fax (506) 2253 0865.

Correo electrónico:

cbarrantes@uned.ac.cr.

Dirección de Cooperación Externa (DICE).

Apartado Postal: 229-4050. Alajuela, Costa Rica.

Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 8462.

Fax 2442-0504.

Correo electrónico:

dice@utn.ac.cr.

DÉCIMA SEGUNDA: rescisión del convenio.

Si las partes decidieran dar por concluida la presente carta de entendimiento de forma anticipada, deberá comunicarlo por escrito las razones; las acciones que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión; siempre y cuando los representantes de las partes no acuerden otra cosa.

DÉCIMA TERCERA: vigencia.

El plazo de vigencia de este acuerdo será de cinco años a partir de su firma. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por un periodo igual y por acuerdo mutuo de las partes. La prórroga deberá establecerse por escrito, para lo cual se iniciarán las gestiones, seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio de ambas instituciones; siempre que no se comunique lo contrario con al menos tres meses de antelación al término del convenio.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos tantos en la ciudad de _____ a los diez días del mes de _____ de dos mil dieciséis.

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

Luis Guillermo Carpio Malavassi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

El señor Rector solicita autorización para informar sobre la firma del Convenio entre la UTN y la Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas, México y la UTN.
SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Artículo 8.1. Convenio firmado entre la Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas, México y la UTN, para el desarrollo de la carrera en Acuicultura.

El señor Rector informa que se firmó un Convenio con la Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas, México y el cual brindará acompañamiento, asistencia y la guía en el desarrollo de la carrera en Acuicultura.

La Universidad Tecnológica del Mar en Tamaulipas es probablemente la más importante en su especialidad en Acuicultura, en toda Latinoamérica y México y se han concentrado en desarrollar programas en Acuicultura, a través de la investigación y una carrera.

El Dr. Antonio Garza, Rector de dicha universidad dictó la clase inaugural en Puntarenas y se trabajó el martes y el miércoles en el Convenio que se firmó y con la presencia del señor Garza arrancó la carrera de Ingeniería en Acuicultura en la UTN con 37 jóvenes.

Artículo 9. Modificar el Orden del Día.

El señor Rector solicita adelantar el artículo 9, referente al Informe No. I-ACAD-194-2017 de La Licitación Pública No. 2012LN-000001-UTN, para la Contratación de Servicios de Ingeniería por demanda en el Informe de Rectoría. Además, conocer en Asuntos Varios el proyecto de Convenio entre Universidad de Texas Tyler y la UTN.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-9-2017: "Modificar el Orden del Día para adelantar el punto del artículo 9, referente al Informe No. I-ACAD-194-2017 de La Licitación Pública No. 2012LN-000001-UTN, para la contratación de Servicios de Ingeniería por demanda. Además, para que en Asuntos Varios se pueda conocer el proyecto de Convenio entre Universidad de Texas Tyler y la UTN". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VI: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Artículo 10. Contrato adicional No. I-ACAD-194-2017 de La Licitación Pública No. 2012LN-000001-UTN, para la contratación de Servicios de Ingeniería por demanda.

La Dirección de Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-193-2017, presenta el Informe de Contrato adicional No. I-ACAD-194-2017 de La Licitación Pública No. 2012LN-000001-UTN, para la contratación de Servicios de Ingeniería por demanda.

El señor Rector da la más cordial bienvenida al señor Julio Pérez Hernández, en representación de la Dirección de Proveeduría Institucional.

El señor Julio Pérez Hernández explica los alcances del Informe de Contrato Adicional No. I-ACAD, presentado por la Dirección de Proveeduría Institucional de la Licitación Pública No.2012-000001-UTN para la "Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda, con el detalle de los hechos ocurridos.

La relación contractual entre la Administración y los Contratistas, ya ha sido perfeccionada y la adjudicación quedó en firme el día 27 agosto de 2012 y se firmó el contrato el día 30 agosto de 2012.

Una vez en ejecución, el 26 de julio de 2016 la Dirección de Proveeduría recibe el oficio DGA-146-2016 de la Lic. Doris Aguilar Sancho; Directora General Administrativa, donde se solicita un nuevo proceso de Licitación, así como en paralelo, una modificación al contrato original para prorrogar por seis meses adicionales el contrato original.

El Consejo Universitario aprobó la prórroga mediante acuerdo 10-19-2016 de la sesión ordinaria 19-2016 celebrada el miércoles 14 de setiembre. La misma era por seis meses, del 6 de octubre de 2016 al 6 de abril de 2017. Una vez transcurrida la prórroga de 6 meses, se recibe el oficio DGAU-128-2017 de la Dirección General Administrativa en donde se solicita contratar a la empresa consultora INCOPOÁS, por un período de al menos 4 meses adicionales, debido a que la Universidad se encuentra sin contrato de esta índole, al no haberse resuelto aún la licitación en curso.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Mediante oficio CE-139-2017, el Ing. Henry Alfaro Rojas, representante legal de la empresa consultora INCOPOÁS manifiesta su voluntad de continuar por un período adicional. Adicionalmente, aportan una garantía de cumplimiento hasta el 31 de enero del 2018.

Se considera y recomienda al Consejo Universitario contratar por el plazo de cuatro meses a la empresa Constructora INCOPOÁS en aras de aprovechar las condiciones, de conformidad al bloque de legalidad establecido por la Ley de contratación administrativa, mientras se resuelve el recurso de apelación sobre la licitación adjudicada en el 2017.

De conformidad con el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, siempre que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones.

Al ser un contrato adicional por demanda y regido por las tarifas del CFIA, el monto es por cuantía inestimable. El contrato adicional es la mejor manera de satisfacer el interés público. En revisión del contrato precedente no se observa en el expediente que la empresa haya incurrido en ningún incumplimiento grave.

El señor Rector cede la palabra.

El señor Marvin Segura Trejos consulta sobre la apelación que INCOPOÁS presentó; ya que la idea es contratar a INCOPOÁS, por lo que se consulta que limita al Consejo Universitario para contratar otra empresa para realizar esa consultoría.

El señor Rector expresa que para poder contratar otra empresa que no sea INCOPOÁS se debe realizar otra Licitación y está ya se hizo y fue apelada y se encuentra en la Contraloría General de la República para que resuelva y mientras eso ocurre, el único camino habilitado es contratar a dicha empresa.

El señor Kendal Angulo Espinoza consulta si no se contratan, no hay quien supervise los proyectos.

El señor Julio Pérez informa que hay solicitudes de diseño y no hay quienes lo supervisen.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

La señora Doris Aguilar Sancho expresa que la UTN tiene su unidad de arquitectura e ingeniería con una arquitecta, un ingeniero civil y viene un ingeniero electromecánico, lo cual garantizará que la UTN tenga su órgano fiscalizador, pero si la apelación la gana la empresa que interpuso ese recurso la UTN no le queda más que adjudicarles a ellos.

El señor Álvaro Valverde Palavicini expresa que si la Contraloría General de la República resuelve mañana, se tiene que cumplir con el contrato adicional, por cuatro meses, según la aprobación que estamos haciendo.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación emitida por Proveduría Institucional.

Se acuerda.

A. Conoce el Consejo Universitario el Informe de Contrato Adicional No. I-ACAD, presentado por la Dirección de la Proveduría Institucional de la Licitación Pública No. 2012-000001-UTN para la "Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda" en el que se indica lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el Consejo Universitario, adjudicó la licitación Pública No. 2012LN-000001-UTN, para la contratación de Servicios de Ingeniería por demanda a la empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POAS S.A. para la Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda; el cual constituye un contrato por cuantía inestimable y pagadero de acuerdo a la tarifa vigente del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

SEGUNDO. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 27 agosto de 2012 y se firmó el contrato el día 30 agosto de 2012. **TERCERO.** Una vez en ejecución, el 26 de julio de 2016 la Dirección de Proveduría recibe el oficio DGA-146-2016 de la Lic. Doris Aguilar Sancho; Directora General Administrativa, donde se solicita un nuevo proceso de Licitación así como en paralelo, una modificación al contrato original para prorrogar por seis meses adicionales el contrato actual.

CUARTO. El Consejo Universitario aprobó la prórroga mediante acuerdo 10-19-2016 de la sesión ordinaria 19-2016 celebrada el miércoles 14 de setiembre. La misma era por seis meses, del 6 de octubre de 2016 al 6 de abril de 2017.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

QUINTO. Una vez transcurrida la prórroga de 6 meses, se recibe el oficio DGAU-128-2017 de la Dirección General Administrativa en donde se solicita contratar a la empresa consultora INCOPOAS por un periodo de al menos 4 meses adicionales debido a que la Universidad se encuentra sin contrato de esta índole al no haberse resuelto aún la licitación en curso.

SEXTO. Mediante oficio CE-139-2017, el Ing. Henry Alfaro Rojas, representante legal de la empresa consultora INCOPOAS manifiesta su voluntad de continuar por un periodo adicional. Adicionalmente, aportan una garantía de cumplimiento hasta el 31 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, siempre que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones.

SEGUNDO. Al ser un contrato adicional por demanda y regido por las tarifas del CFIA, el monto es por cuantía inestimable.

TERCERO. El contrato original se encuentra recibido a satisfacción y no han transcurrido seis meses desde la recepción provisional del objeto.

CUARTO. El contrato adicional es la mejor manera de satisfacer el interés público.

QUINTO. En revisión del contrato precedente no se observa en el expediente que la empresa haya incurrido en ningún incumplimiento grave.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 6-09-2017: "Acoger la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional y autorizar la contratación adicional de la Empresa: INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS S.A. Cédula Jurídica: 3-101-231935, de la siguiente manera:

Plazo del contrato: 4 meses naturales a partir de la orden de inicio.

Forma de pago: Pago por servicios según demanda.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se le solicita al señor Luis Restrepo Gutiérrez, que se retire de la sesión, con el fin de plantear un tema que le atañe.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

El señor Luis Restrepo Gutiérrez procede a retirarse de la sesión.

Artículo 11. Solicitud de autorización para abrir procedimiento administrativo contra el señor Luis Restrepo Gutiérrez, Decano de la Sede de San Carlos.

El señor Rector informa que la Dirección General de Administración Universitaria, por medio de la RESOLUCIÓN N° 009-2016, de 16 de diciembre, 2016, solicita que se inicie un procedimiento administrativo en contra del señor Luis Restrepo Gutiérrez, Decano de la Sede de San Carlos y el señor Joseph Carmona Solís, Director Administrativo de la misma Sede, con base en la investigación realizada por la Dirección General Administrativa, en relación con la presunta compra irregular de 11 pantallas LED SAMSUNG DE 40 pulgadas a la Cooperativa COOPELESCA, bienes que se encuentran instalados en el recinto alquilado por la UTN en la Escuela San Martín de Ciudad Quesada, sin que en la citada adquisición de bienes se haya respetado el procedimiento establecido en la normativa universitaria, y en las leyes nacionales pertinentes.

En concreto, se les atribuyen al señor Decano y al Director Administrativo, la presunta ejecución de lo siguiente, que se expone en forma resumida:

Que el señor Luis Restrepo, Decano en abril del 2016, contrató con la Cooperativa COOPELESCA la compra de 11 pantallas Samsung de cuarenta pulgadas, cuya descripción del bien institucional consta en el expediente.

Para ese fin, el señor Decano suscribió un pagaré por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil colones con treinta y tres céntimos en nombre de la UTN, obligando a la Universidad a pagar esos bienes, sin contar con la autorización específica para esto, utilizando para ello, el poder especial que se le otorgó para tramitar la solicitud de la instalación del servicio eléctrico de la nueva sede.

Para ejecutar estos actos, la Dirección General denunciante indica que el señor Restrepo Gutiérrez, contó con la colaboración necesaria del señor Joseph Carmona Solís, titular de la Dirección Administrativa de la Sede, quien tramitó la exoneración de impuestos de los bienes adquiridos, mediante un documento de exoneración extendido para ser utilizado en las adquisiciones menores correspondientes a caja chica únicamente, y se lo utilizó para compra de bienes duraderos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Estima la Dirección General de Administración Universitaria que, de comprobarse estos hechos irregulares de contratación administrativa, los funcionarios imputados podrían estar expuestos a responsabilidad administrativa de conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa, así como el 222 del Reglamento de Proveeduría Institucional.

Manifiesta que la Rectoría comparte el criterio inicial de la Dirección General solicitante y solicita al Consejo Universitario la autorización requerida para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de establecer la verdad real de los hechos, conforme al criterio externado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que consta en el expediente.

Después de un amplio análisis, y CONSIDERANDO que a los señores Restrepo Gutiérrez y Carmona Solís se les atribuye la aparente autoría de los siguientes hechos:

- a. Que sin contar, en apariencia, con competencias para ello, el Decano de la Sede de San Carlos, señor Luis Restrepo Gutiérrez, en fecha 5 de Abril del 2016, contrató con la Cooperativa COOPELESCA, la adquisición a crédito de 11 pantallas LED SAMSUNG DE 40", cuya descripción y placa de bien institucional se indican en los documentos que constan en el expediente.
- b. Que para realizar esta adquisición, el señor Restrepo Gutiérrez suscribió un pagaré, por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS colones con TREINTA Y SEIS céntimos (¢ 3, 178,932.36) a nombre de la Universidad Técnica Nacional, obligando a la institución por esa suma, sin tener competencia para ello y sin que existiera el contenido presupuestario necesario.
- c. Que el señor Restrepo Gutiérrez ejecutó la contratación sin contar con autorización específica para la realización de ese acto, y utilizando para ello, un Poder Especial que se le otorgó únicamente para realizar el trámite de la solicitud de servicio eléctrico para la nueva Sede de San Carlos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

- d. Que para consumir estos actos se contó con la colaboración necesaria del señor Joseph Carmona Solís, encargado de la Gestión Administrativa de la Sede, quien utilizó el Comprobante de Exoneración de Impuestos para Compra de Caja Chica número 967 del 7 de Abril del 2016, para tramitar la exoneración de impuestos de los bienes adquiridos ante la Cooperativa vendedora.
- e. Que ambos funcionarios, al realizar las actuaciones descritas, posiblemente irrespetaron los Procedimientos Regulares de Contratación Administrativa, y excedieron sus competencias, por lo que les podría haber cabido responsabilidad administrativa. de conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa, así como 219 y 222 del Reglamento a esa Ley, y los artículos 189, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.
- f. La actuación del señor Luis Restrepo se dio en su condición de Decano y no en su carácter de miembro de este Consejo Universitario, ni en el ejercicio de funciones propias de la representación que el señor Restrepo Gutiérrez ejerce en este órgano colegiado, por lo que lo pertinente es DELEGAR en el señor Rector en su carácter de superior jerárquico de los Decanos, la apertura del procedimiento administrativo que corresponda.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 7-9-2017: "Delegar en el señor Rector la apertura de un procedimiento administrativo en contra del señor Luis Restrepo Gutiérrez, Decano de la Sede de San Carlos y el señor Joseph Carmona Solís, Director Administrativo de dicha Sede, con base en la investigación realizada por la Dirección General Administrativa, para determinar la verdad real de los hechos que se les imputan a ambos funcionarios, así como las responsabilidades en que pudieron haber incurrido, todo ello, en relación con la relación de hechos que consta en los considerandos anteriores". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se incorpora en este momento el señor Luis Restrepo Gutiérrez.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

Artículo 12. Proyecto de Convenio entre la Universidad de Texas en Tyler y la UTN.

El señor Rector solicita al señor Decano de la Sede de Guanacaste que se refiera a dicha propuesta.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que el interés es firmar dicho Convenio el próximo 24 de mayo, en donde se llevará a cabo un convivio con académicos y estudiantes que van a visitar empresas del sector turismo y universidades privadas y públicas y gobiernos locales, con el fin de promover intercambios y visitas académicas en investigación. También, se pretenden realizar simposios, conferencias y desarrollar programas de investigación.

El señor Francisco Romero indica que la Universidad de Texas Tyler viene de ser un Community College.

El señor Manuel Eduardo Campos Aguilar, consulta con cuáles carreras se podrá vincular dicho convenio.

El señor Francisco Romero Royo expresa que la Universidad de Texas Tyler opera en cuatro colegios profesionales: Colegio de Educación y Psicología, Colegio de Enfermería y Ciencias de la Salud, Colegio de Negocios y Tecnología y Colegio de Ingeniería y Ciencias de la Computación; así como un tradicional Colegio de Artes y Ciencias.

Señala que las carreras de Ingeniería en Manufactura, Contabilidad, Enfermería, Educación, Finanzas, Comunicación, Inglés, Historia, Mercadeo, Ingeniería Industrial y Macro procesos, Salud, Energía, Música, Economía, Cultura de la Ciencias, Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio respectivo.

Se acuerda.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Texas Tyler y la Universidad Técnica Nacional, manifiestan el interés de establecer un convenio de cooperación para que ambas instituciones puedan crear canales de comunicación que permitan el intercambio de actividades académicas y de investigación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

2. Ambas instituciones manifiestan el interés de profundizar en el entendimiento de tratados relacionados con el ambiente económico, cultural y social.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 8-9-2017: "Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Texas en Tyler y la UTN de la siguiente manera:

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE

La Universidad de Texas en Tyler

Y

La Universidad Técnica Nacional

En Costa Rica, el 24 de Mayo del 2017, La Universidad de Texas en Tyler (en adelante denominado UT Tyler), ubicada en Tyler, Texas, Los Estados Unidos de América, representada por el Dr. Michael V. Tidwel mayor, casado ,estadounidense , y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, representada por su Rector, Don **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, con domicilio en Alajuela, Costa Rica, carretera a Villa Bonita, 50 metros al sur de la fábrica de Pastas Roma, en adelante "**UTN**", acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación.

I

Los propósitos de cooperación entre UT Tyler y UTN son los siguientes:

- Promover el interés en actividades académicas y de investigación de las correspondiente a cada institución, y
- Profundizar en el entendimiento de los tratados del ambiente económico, cultural y social de las respectivas instituciones,

II

Para alcanzar estos objetivos, UT Tyler y UTN, dado el alcance de sus medios actuarán para:

- Promover intercambios institucionales mediante la invitación de Docentes de las instituciones participantes en una variedad de actividades académicas y/o de investigación y desarrollo profesional;
- Recibir estudiantes de licenciatura y postgrado de la institución participante por períodos de estudio y/o investigación;
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y juntas de tratados de investigación;
- Llevar a cabo programas de investigación y educación continua; e
- Intercambiar información relacionada a desarrollos académicos, desarrollo estudiantil y de investigación en cada institución; y

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

- Desarrollar cualquier otra actividad académica que ambas partes consideren oportuna.

III

Cada institución deberá designar un coordinador para verificar y facilitar la implementación de este Acuerdo de Cooperación. Los coordinadores designados en cada institución, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica y de investigación entre docentes y estudiantes de ambas instituciones en los niveles de licenciatura y postgrado;
- Actuarán como el contacto principal para coordinar actividades individuales o de grupo y para planear y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones, así como también, en colaboración con la institución participante;
- Distribuir en cada institución información acerca de los docentes, instalaciones, investigación, publicaciones, acervo bibliográfico y recursos educativos disponibles en la otra institución; y
- Reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades llevadas a cabo bajo este Memorándum de Entendimiento e investigar la posibilidad de nuevas áreas para colaboraciones futuras.

IV

Todas las publicaciones resultantes de la colaboración entre ambas instituciones deberán otorgar el debido reconocimiento a la otra institución por sus contribuciones. Incluso, la relación entre ambas instituciones debe ser mencionada en todos los cursos y presentaciones formales que resulten de la colaboración en los términos establecidos en este acuerdo.

V

Si como resultado de las actividades de colaboración definidas en los términos de este acuerdo, se producen resultados con potencial de convertirse en PROPIEDAD INTELECTUAL, ambas instituciones deberán notificar de inmediato acerca de tal potencial a la otra institución y reunir a los representantes designados con el fin de establecer una distribución equitativa y razonable de los derechos de propiedad y de cualquier otro derecho que pudiera surgir. Tales discusiones deberán en todo momento esforzarse en preservar y continuar una armoniosa relación entre ambas partes.

VI

Este acuerdo general de cooperación deberá ser identificado como un documento maestro para cualquier programa o acuerdo realizado entre UT Tyler y la UTN, UT Tyler está sujeto a las normas y reglamentos del Consejo de Autoridades del Sistema de la Universidad de Texas, y todas las demás normas y reglamentos de la Universidad que puedan ahora o en el futuro entrarán en vigor (individual y colectivamente llamado el "Reglamento de la Universidad").

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Los subsecuentes acuerdos entre las dos instituciones deban ser por escrito y deberán proveer detalles concernientes a los compromisos específicos hechos por cada institución y no entrarán en efecto hasta que hayan sido llevados a su forma escrita y ejecutados por los representantes autorizados de cada institución. El ámbito de las actividades bajo este acuerdo deberá ser determinado por los fondos disponibles de manera regular de ambas instituciones para los tipos de colaboración emprendidos y por la asistencia financiera que pueda ser procurada por cada institución proveniente de fuentes externas.

VII

Cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados y estudiantes bajo este acuerdo excepto en aquellos casos donde explícitamente se establezca por escrito en futuros acuerdos específicos.

VIII

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia al ser firmado por las dos partes y la mantendrá por un período de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, hasta que una de las partes decida rescindirlo y lo notifique a la otra por medio escrito con una antelación de tres meses (90 días).

De ocurrir tal notificación, este Acuerdo de Cooperación deberá darse por concluido bajo los siguientes incisos: (a) al finalizar el periodo de noventa (90) días; o (b) cuando todos los estudiantes oficialmente inscritos en cursos tutelados bajo este Acuerdo de Cooperación al momento de tal notificación, hayan concluido sus respectivos cursos.

La terminación de este acuerdo no deberá penalizar a alguna de las partes. Si este acuerdo de cooperación es concluido, ni UT Tyler ni La UTN deberán hacer responsable a la otra parte por cualquier pérdida monetaria o de otro tipo, que resulte de la terminación de este acuerdo. El acuerdo podrá enmendarse mediante convenio por escrito entre las dos partes.

Este acuerdo de cooperación es ejecutado por la Universidad de Texas en Tyler y La Universidad Técnica Nacional, en copias por duplicado (cuatro copias, dos en Español y dos en Inglés) considerando a cada una como un documento original.

POR LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN TYLER POR LA UNIVERSIDAD TECNICA
NACIONAL

Dr. Michael V. Tidwell
Presidente

Lic, Marcelo Prieto Jiménez
Rector

Fecha: _____

Fecha: _____

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Artículo 13. Condolencias.

El señor Rector solicita se envíen las más sentidas condolencias a los familiares de los estudiantes que sufrieron un accidente de tránsito.

Artículo 13.1. Condolencias a la familia del estudiante Kevin Alonso Salas Alfaro.

Se acuerda.

ACUERDO 9-9-2017: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional lamenta profundamente el fallecimiento de Kevin Alonso Salas Alfaro, Estudiante de la Carrera de Administración de Compras y Control de Inventarios, y expresan las más sentidas condolencias a su estimable familia". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 13.2. Condolencias a la familia del estudiante Brandon Porras Rodríguez.

ACUERDO 10-9-2017: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional lamenta profundamente el fallecimiento de Brandon Porras Rodríguez, Estudiante de la Carrera de Administración de Compras y Control de Inventarios, y expresan las más sentidas condolencias a su estimable familia". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 13.3. Condolencias al compañero Mario Gómez Gómez.

ACUERDO 11-9-2017: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional lamenta profundamente el fallecimiento de la señora Graciela Gómez Chinchilla, Madre del señor Mario Gómez Gómez Miembro Suplente del Consejo Universitario y expresan las más sentidas condolencias a su estimable familia. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Artículo 13.4. Condolencias al compañero Jasón Barboza Núñez.

**ACUERDO 12-9-2017: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional lamenta profundamente el fallecimiento del señor Gerardo Barboza Cordero Padre, del señor Jasón Barboza Núñez, Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y expresan las más sentidas condolencias a su estimable familia".
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Artículo 14. Información sobre CINDE.

El señor Francisco Llobet Rodríguez informa que a CINDE le interesa trabajar con las universidades públicas, para coordinar acciones con las compañías que vienen de afuera.

Expresa que le informaron que la Decana de Puntarenas y el Decano de San Carlos vienen trabajando muy bien en la región y liderando un proceso conocido por ellos.

Manifiesta que el mundo está cambiando hacia la robótica, por lo que es importante conocer las proyecciones y visiones que CINDE está desarrollando vinculadas a las carreras del futuro.

El señor Rector informa que la UTN está relacionada con CINDE a través de las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Extensión, pero se les puede invitar a seguir compartiendo con la UTN.

Artículo 15. Competencia Internacional de 24 horas de innovación.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa que los días 23 y 24 se llevará a cabo la competencia internacional de 24 horas de innovación. Esta es una competencia internacional donde participan estudiantes y se congregan en cada país, con un espíritu innovador y emprendedor. A partir de cierto momento reciben el reto de empresas nacionales o internacionales y tienen 24 horas para generar propuestas de innovación y emprendimiento.

En Costa Rica es la tercera edición; las dos anteriores las lideró la UCR, ahora es coordinada por las cinco universidades estatales y se dirige desde Canadá a través de un Instituto de Tecnología hacia todo el mundo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

En el caso de la UTN, el año pasado participó con el equipo de Atenas y ganó el primer lugar, de hecho estos estudiantes están conformando su empresa, según nos informa el noticiero de la UTN.

Lo innovador para este año es que los grupos ya no van a participar como universidad, sino que se conformarán grupos interuniversitarios e interdisciplinarios.

Informa que la participación se amplió en la UTN y ahora van a participar las Sedes de: Atenas, Central, Pacífico y San Carlos.

Puntarenas participará con 23 estudiantes, quienes estarán saliendo el 23 de mayo a las 4 a.m., porque a las 6:00 a.m. empiezan las inscripciones y a las 8:00 a.m. se disponen los buzones de los retos nacionales e internacionales, por lo que trabajarán las 24 horas seguidas y el martes mediante un video tienen que depositar el video de la solución que van a aplicar. Participarán un total 40 estudiantes de la UTN.

Recalca que es la primera vez que la UTN se une a este proceso de mucho interés, tanto para la innovación como la incubación, ya que están ligados, más el personal que estará participando activamente como apoyo logístico.

Artículo 16. Petitorias.

La señora Tammy Soto González plantea dos petitorias: la primera, tiene que ver con los interventores del período de prórroga que se les vence en el mes de junio y no hay elecciones de profesores para representantes antes los Consejos de Carrera, por lo que manifiesta su preocupación en ese sentido.

El señor Rector informa que una vez llegado el momento se tendrá que revisar y renovar.

El señor Luis Restrepo expresa que la intervención estará hasta el 31 de junio, sujeto a una evaluación.

Artículo 17. Representación Docente.

El señor Marvin Segura Trejos expresa que al ser seis representantes docentes ante el Consejo Universitario, sugiere que se tomen en cuenta para la conformación de comisiones, por ser asuntos netamente docentes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

Recalca que es importante el dinamismo de los representantes ante el Consejo Universitario.

Manifiesta su preocupación con respecto a los asuntos que han quedado pendientes en el Consejo Universitario, ya que no tienen conciencia completa de su estado, como por ejemplo: "una carta que llegó de un abogado de una situación que se dio a un compañero", un informe de la empresa de INCOPOÁS y no llegó", entre otros temas. "

El señor Rector informa que no hay asuntos pendientes, sino que a veces faltan temas, sin embargo, si se refiere a asuntos solicitados o informes complementarios que no han llegado, si es pertinente la observación.

Artículo 18. Compra de lote.

El señor Rector señala que otro asunto que manifiesta el señor Marvin Segura es referente a la posición que está tomando CONARE en relación a la compra del lote para la Sede Interuniversitaria en Alajuela.

Sabemos que la necesidad de Alajuela en Educación es necesaria, pero se debe considerar si estas acciones involucra la participación de la UTN dentro de las instalaciones o si se van a enfocar en posgrados.

El punto es si Alajuela verdaderamente necesita una inversión que se puede estar realizando en las regiones más alejadas del país. Todo esto, por el contexto del conversatorio que se plantea sobre la regionalización.

El señor Rector informa que CONARE no ha podido seguir asumiendo el costo del lote, el cual es muy oneroso. Además, de que la Contraloría General de la República no autorizó la compra y obligó a que se formule la licitación, sin embargo, los vendedores manifestaron no estar interesados en participar en una licitación.

Las conversaciones en relación a la donación de un lote con la Municipalidad de Alajuela está muy avanzada.

La posición de la UTN es clara desde un inicio, en el sentido de que no se repitan carreras con excepción de informática ya que hay carreras que si pueden entrar en competencia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 09-2017

18 de mayo de 2017

CONARE estuvo de acuerdo de que no se ha implementado un mecanismo para revisar, dado que no hay escasez de la demanda de estudiantes en las carreras nuestras.

La Sede Interuniversitaria tiene más de 2 mil estudiantes y la mayoría de estudiantes provienen de occidente, entre más universidades hayan en Alajuela mejor y las carreras también mejor para Alajuela.

Lo que hemos pedido es que las carreras sean complementarias mientras tanto CONARE dispone de mil millones para invertir en obras urbanísticas y aulas.

Recalca que tenemos una buena relación con CONARE y la Sede Interuniversitaria, por lo que informa que los cinco rectores entregamos títulos, probablemente si queremos utilizar instalaciones se podrá utilizar las instalaciones con que ellos cuentan.

Artículo 19. Reunión con personeros de la UNED.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que en su calidad de Decano se ha reunido con el Director de la Sede de la UNED y tratado de reunirse con la Directora de dicha Sede Interuniversitaria, con el objetivo de poder coordinar e integrar acciones de docencia, investigación y acción social, sin embargo, a la fecha no ha sido posible concretar una reunión que permita integrar dichas acciones.

El señor Rector manifiesta que la Sede Central no había sentido competencia lo que los compañeros de las Sedes regionales tienen en Guanacaste y San Carlos- Puntarenas lo que implica todo un desafío de no detenerse sino ejercer ese liderazgo, aquí hay un esfuerzo de la Sede por acercarse a la Municipalidad y penetrar estos sectores esto es conocido por otros compañeros.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario



M.E.d. Luis Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario

Handwritten scribbles and faint markings at the bottom of the page, possibly including a signature or initials.